



FUNDACIÓN FELISA JOHNSON
NIT. 890.984.773-6

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 3.

A continuación, se presenta el detalle de lo consignado en el Acta No. 22 de la Asamblea General Ordinaria de la Fundación Felisa Johnson, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 900555887, realizada el pasado 25 de marzo de 2026, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2025.

Monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente 2025.

De acuerdo con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150/2017, estará exento el beneficio neto o excedente determinado siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, que sea aprobado por la Asamblea General antes del 31 de marzo de cada año y se destine a:

- 1. Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.*
- 2. Que el beneficio neto o excedente se destine a reinversiones y/o constitución de asignaciones permanentes.*

Que, en virtud de las normas mencionadas anteriormente, la Asamblea General, como máximo órgano directivo de la Fundación Felisa Johnson, en uso de sus facultades estatutarias y cumpliendo con los mandatos y autorizaciones legales señaladas, aprueba lo siguiente:

Primero. Que del año gravable 2024 se había designado una reinversión de doscientos setenta millones de pesos (\$270.000.000) para el año 2025, compromiso que fue cumplido en su totalidad y superado en la suma de cincuenta y cinco millones de pesos (\$55.000.000) los cuales fueron disminuidos en la determinación del beneficio neto del año 2025.

Segundo. Que el día la entidad recibió en donación un bien inmueble, el cual ha sido valorado en la suma de cuatrocientos ochenta y un millones ochocientos seis mil pesos (\$481.806.000). En virtud de dicha donación, se constituye una inversión destinándola al fortalecimiento del patrimonio de la entidad, reconociéndose contablemente como un activo fijo de carácter permanente el valor de dicho ingreso sea restado como inversión en la determinación del beneficio neto o excedente del presente año, gravable, bajo el entendido de que se trata de una inversión dirigida al cumplimiento del objeto social, se deja constancia expresa de que la totalidad de las utilidades que genere dicho activo serán destinados exclusivamente al desarrollo de la actividad meritoria de la entidad.

Tercero. Que el beneficio neto correspondiente al año gravable 2025 asciende a la suma de seiscientos tres millones trescientos treinta y tres mil ochenta y tres pesos (\$603.333.083).

Cuarto. Que del remanente del beneficio neto se designan los siguientes valores, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Año de aplicación	Valor (COP)
Reinversión en actividades meritorias	2026	\$80.842.176
Asignación permanente	2027	\$400.000.000
Asignación permanente	2028	\$122.490.907
Total remanente designado		\$603.333.083



Andrés Felipe Vélez Johnson
C.C: 98660395
Representante legal

Medellín, 31 de marzo de 2026